

**Acuerdo N. 20
(20 de agosto de 2009)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA CONTRATAR CRÉDITOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE
PAIPA CON DESTINO A PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

El Concejo Municipal de Paipa Boyacá en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, Artículo 92 numeral 7 del Decreto 1336 de 1986, la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2.003, Ley 617 de 2000, Ley 795 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Paipa, por el término de dos (2) años contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para que contrate créditos o empréstitos internos con entidades financieras que ofrezcan las mejores condiciones para el Municipio de Paipa, hasta por la suma de: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$2.500.000.000**) con destino a los siguientes proyectos de inversión pública y modernización institucional:

1. Compra de Maquinaria hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)
2. Construcción segunda sede Institución Educativa Tomás Vásquez Rodríguez hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)
3. Construcción y ampliación Edificio Municipal hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000).
4. Obras de espacio público en Sectores urbanos y rurales del Municipio (Red de Parques, Parador intermunicipal y Andenes para la gente) hasta por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1000.000.000).
5. Revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, POT hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000).

PARÁGRAFO 1: Se podrán otorgar como garantías de los créditos de que trata el presente acuerdo recursos provenientes de:

- Sistema General de Participaciones de Propósito General
- Recursos Propios

PARÁGRAFO 2: En ningún caso la autorización de que trata el presente acuerdo podrá superar la capacidad de pago del Municipio de conformidad con las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, en todo caso se buscará que el pago de intereses y la amortización de capital de los créditos no pongan en riesgo la continuidad de otros proyectos que deba adelantar el Municipio por mandato legal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa a los veinte días (20) días del mes de agosto de Dos Mil Nueve (2009).

JOSÉ MEDARDO LEGUIZAMO DÍAZ
REYES RODRÍGUEZ
Presidente Concejo

LUIS GUILLERMO
Primer Vicepresidente

DANNY FABIÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ
JUTINICO PÉREZ
Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL
Secretaria General

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Paipa
Hace Constar:

Que el presente acuerdo sufrió dos (2) Debates los días diecinueve (19) y veinte (20) de agosto de Dos mil Nueve (2009).

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ
Secretaria General